



Instituto de Crédito Oficial

## **ICO INTERNACIONAL 2016.**

### **TRAMO II EXPORTADORES MEDIO Y LARGO PLAZO**

#### **Clientes**

Podrán solicitar financiación:

- (i) Empresas con domicilio social en España para la venta de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social fuera de España.
- (ii) Empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social en España.

#### **Conceptos financiables**

La financiación podrá destinarse a:

- a) Crédito Suministrador: Financiación destinada a empresas con domicilio social en España para la venta, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, a empresas con domicilio social fuera de España.
- b) Crédito Comprador: Financiación destinada a empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, exportados por empresas con domicilio social en España.

Financiación Complementaria: Financiación requerida por la empresa con domicilio social fuera de España que adquiera los bienes o servicios exportados por la empresa con domicilio social en España que, no se haya cubierto en su totalidad con un Crédito Comprador.

#### **Dónde se puede solicitar la financiación**

En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO.

Puede consultar el listado completo de entidades a las que se puede dirigir en el apartado “Dónde solicitar” que figura en la ficha de producto.



Instituto de Crédito Oficial

### **Concesión de la financiación**

La Entidad de Crédito en la que se presente la solicitud decidirá sobre la concesión de la financiación.

### **Importe máximo por cliente**

El importe máximo por cliente es de 25 millones de euros o su contravalor en dólares (USD), en una o varias operaciones

### **Modalidad de la operación**

Préstamo, con posibilidad de desembolso en varias disposiciones.

### **Plazo de amortización y carencia**

El cliente podrá escoger entre las siguientes posibilidades:

- 2 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 3 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 4 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 5 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 6 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- 7 años con 0, 1 ó 2 años de carencia de principal
- 8 años con 0, 1 ó 2 años de carencia de principal
- 9 años con 0, 1 ó 2 años de carencia de principal
- 10 años con 0, 1, 2 ó 3 años de carencia de principal
- 12 años con 0, 1, 2 ó 3 años de carencia de principal

### **Tipo de interés**

El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable en la moneda en la que haya formalizado la operación:

- Para operaciones a plazo de 2, 3 y 4 años: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD) más un margen de hasta el 4,00%.
- Para operaciones a un plazo superior a 4 años: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD) más un margen de hasta el 4,30%.

En el apartado “Tipos de Interés” que figura en la ficha del producto en [www.ico.es](http://www.ico.es) podrá consultar el tipo final máximo para el cliente, según el plazo y la modalidad



Instituto de Crédito Oficial

escogida, que se puede aplicar a las nuevas operaciones que se formalicen dentro de esta Línea. Estos tipos de interés se actualizan con carácter quincenal.

Si la operación se formalizó a tipo de interés variable, éste será revisado semestralmente por la Entidad de Crédito de acuerdo con lo establecido el contrato de financiación.

### **Garantías**

La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

### **Comisiones y gastos**

La Entidad de Crédito aplicará comisión de estudio/apertura a las operaciones que será de hasta un 1% para aquéllas con plazo inferior a 5 años y de hasta un 1,50% para las que tengan un plazo igual o superior a los 5 años.

En caso de amortización anticipada voluntaria se aplicará una comisión que, con carácter general, será del 2,50% sobre el importe cancelado cuando la vida residual de la operación sea superior a 1 año y del 2,00% cuando ésta sea inferior o igual a 1 año.

[Más información](#)

En caso de amortización anticipada obligatoria se devengará una penalización del 3,00% sobre el importe cancelado.

### **Compatibilidad de esta financiación con las ayudas que conceden otros organismos**

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

### **Documentación**

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación.

### **Vigencia**

Se podrán formalizar operaciones con la Entidad de Crédito hasta el 10 de diciembre de 2016. Si necesita ampliar esta información no olvide que ponemos a su disposición un teléfono gratuito de atención al cliente, 900 121 121, para que nos haga llegar sus consultas.